



EL TELÉC

DECANO DE LA PRENSA

Edición No.38418

Año 107

Guayaquil, viernes 11 de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INCOS INMOBILIARIA COSMOS C. LTDA." (INCOS)

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INCOS INMOBILIARIA COSMOS. C. LTDA" (INCOS) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de diciembre de 1989, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-2-1-001154 el 3 de marzo de 1990.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el arquitecto Jorge Balladares Vargas, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/700.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- El socio que suscribe el aumento de capital es el Arq. Jorge Balladares Vargas.

6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El capital social es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales, iguales, no negociables o indivisibles, de un valor nominal de mil sucres cada una. Además se introduce la reforma al Artículo Tercero, que se refiere al objeto social, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO.- El objeto de la Compañía es la administración, arriendo y compraventa de bienes raíces, urbanos y turísticos; promoción y venta de edificaciones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal o Individual. Podrá dedicarse también a la planificación, construcción y promoción de lotizaciones y urbanizaciones unifamiliares o multifamiliares. Así mismo se dedicará a la construcción de edificios, centros comerciales y obras civiles privadas y públicas en general para lo cual podrá participar en licitaciones, concursos de ofertas y/o de precios promovidos por instituciones del Sector Público o Privado; a la compraventa de materiales eléctrico, de ferretería y de construcción en general. Podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

Guayaquil, mayo 3 de 1990

Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADA